



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION NÚMERO 008152**

( **30 OCT 2024** )

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación para la atención de Educación Inicial en una Institución Educativa Oficial en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DESAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 2024.

**CONSIDERANDO**

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7.1 y 7.8, es competencia de las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios certificados, Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Decreto 1411 De 2022, subrogó el Capítulo 2, título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto 0183 del 10 de abril del 2024, la Administración Departamental autorizó la ampliación del servicio educativo para el nivel de Preescolar en los grados de Pre Jardín y Jardín en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que mediante oficio ICE-049-2024 del 17 de julio 2024, la Rectora de la Institución Educativa El Carmelo, la Licenciada Hermana Rosalba Herrera Valencia, identificada con cédula 42.054.363, expedida en Pereira, solicita la ampliación del servicio a través de la apertura del nivel de Pre Escolar, grado Jardín.

Que el 29 de julio del 2024, un equipo de funcionarios de la Secretaría de Educación, (Cobertura, Educación Inicial, Inspección y Vigilancia, Sistema, Planeación Educativa, junto con el Secretario de Educación Dr, Juan Carlos Ripoll), se presentaron en la Institución Educativa El Carmelo, con el fin de verificar si las condiciones del plantel educativo, eran las apropiadas para dar inicio a la apertura del nivel de Pre escolar, grado Jardín, según consta en Acta 001 de julio 29 del 2024, de la cual quedaron unos compromisos que la Institución tenía que subsanar.

Que el 10 de octubre del 2024, funcionarios de la Secretaría de Educación retomaron la visita a la Institución Educativa El Carmelo, con el fin de constatar cumplimiento de compromisos adquiridos por parte de la Institución Educativa, para la puesta en marcha del grado Jardín, donde pudieron evidenciar cumplimiento de compromisos y aprobaron la viabilidad para la puesta en marcha del grado Jardín del nivel de Pre escolar, para 25 estudiantes, ya que el salón cuenta con las medidas requeridas, se garantiza el servicio de Alimentación Escolar, PAE, por parte del Área de Cobertura y desde el Área de Educación Inicial se gestionará la contratación de servicios personales de un auxiliar de apoyo a la docente para la atención de los estudiantes, como consta en Acta 002 del 10 de octubre del 2024.

En mérito a lo antes expuesto, se,

### RESUELVE

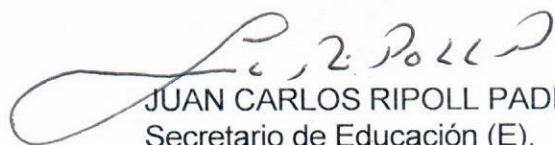
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación del servicio público educativo, a partir del calendario escolar 2025, para el nivel de Pre escolar en el grado Jardín, cobertura de 25 estudiantes, a la Institución Educativa El Carmelo de naturaleza Oficial, identificada con el Código Dane: 188001000178 y Nit: 827000297, género mixto, calendario A, ubicada en el Centro, avenida Rock Hole de la Isla de San Andrés y se encuentra bajo la dirección de la Licenciada, Hermana, Rosalba Herrera Valencia,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa El Carmelo, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamentó Nacional de Estadística, DANE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los, 30 OCT 2024



JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA  
Secretario de Educación (E).

Proyectó: Lucía Pusey  
Revisó: Marjory Forbes  
Aprobó: Juan Carlos Ripoll-Secretario de Educación (E)  
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey